

B – VOP-18274
Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2011

Señores:

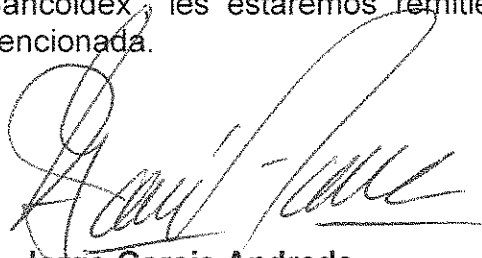
Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con cupo en BANCÓLDEX.

Asunto: Eliminación de la firma del Revisor Fiscal en los Certificados de Custodia de Banca Electrónica.

Con el fin de facilitar la operatividad de los créditos del Banco y para atender lo solicitado por algunas entidades financieras intermediarias de recursos de Bancóldex y usuarias del sistema de Banca Electrónica, atentamente les informamos que a partir de la fecha se elimina la firma de Revisor Fiscal del Certificado Custodia sobre las operaciones que se tramitan a través de la herramienta de Banca Electrónica, por lo cual dicho certificado debe ser remitido de forma trimestral, únicamente con la firma de un Representante Legal.

Como la determinación comentada significa una modificación al literal g del numeral 7.2. del “Contrato Marco para la utilización de líneas de crédito y servicios financieros ofrecidos por Bancoldex”, les estaremos remitiendo un otrosí para incorporar la modificación mencionada.

Cordialmente,



Jorge García Andrade
Vicepresidente de Operaciones